

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “PRIMERO TUS VACACIONES” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada “**PRIMERO TUS VACACIONES**”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “**PRIMERO TUS VACACIONES**”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”.

La Promoción es organizada por Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.- La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el mes de marzo de 2023, en el que se escogerá al azar a un (1) ganador que recibirán como premio un bono de \$5,000 para que pueda personalizar sus vacaciones en la manera que elija. Sorteo que se realizará el día 22 de marzo de 2023.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1 Participan en el sorteo todas las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito Visa, Mastercard , American Express de Banco Guayaquil S.A. que se encuentren activas, que durante la vigencia de la promoción realicen consumos acumulados de \$80 USD en los giros participantes y se encuentren registradas en la página web <https://promosbancoguayaquil.com/vacaciones/> . Los giros participantes son:

- Aerolíneas (Nacionales e Internacionales).
- Agencias de Viaje.
- Gasolineras.
- Hoteles.
- Talleres.

Cada consumo realizado con las tarjetas de crédito Banco Guayaquil en los giros seleccionados podrá acumularse durante la vigencia del sorteo para aumentar el número de participaciones. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos.

3.2. La promoción iniciará el 01 de febrero de 2023 y terminará el 15 de marzo de 2023, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieren cumplido con los requisitos de la promoción dentro de las fechas establecidas.

3.3. El sorteo se realizará de manera electrónica, se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a un (1) ganadores. El sorteo se realizará el 22 de marzo de 2023.

3.4. Se publicará el nombre del ganador en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A, hasta en los siguientes veinte (20) días contados a partir de la fecha de



realización del sorteo.

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Participan los clientes de tarjetas de crédito VISA, MASTERCARD o AMERICAN EXPRESS del Banco Guayaquil S.A activas.

3.5.2. Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.5.3. El premio será contratado directamente por el Banco y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador.

3.5.4. El premio será entregado como un bono para ser utilizado en la página Despegar.com al ganador.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. – 4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo de forma telefónica, sin perjuicio que también se la podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A, en el lapso de veinte (20) días del sorteo. Tal como se estipula en el punto 3.4 del artículo 3.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (Telf. 3730100)

4.2. Si no fuese posible contactarse con el ganador en un plazo de un (1) mes calendario, contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. El sorteo se realizará en la fecha indicada en el sub numeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, en la provincia del Guayas.

4.4. El sorteo contará con la presencia de un Notario Público.

4.5. En caso que el cliente no retire el premio, se procederá de conformidad con lo que dispone el 2 literal d) de la ley de Creación de fondos para el Desarrollo Infantil y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

4.6. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – 5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión o negociación con terceros.



5.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.3. El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener tarjetas de crédito Visa, Mastercard, American Express o Tarjetas de Débito activas en el Banco Guayaquil S.A.

5.4. Una vez notificado el ganador, tendrá un (1) mes para coordinar el canje del premio con el BANCO.

Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES. – 6.1 Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

6.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

6.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

6.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

6.5. La información concerniente a la promoción **“PRIMERO TUS VACACIONES”**, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://promosbancoguayaquil.com/vacaciones/>.

6.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de **“PRIMERO TUS VACACIONES”**.

Guayaquil 01 de febrero de 2023

p. Banco Guayaquil S.A.

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial**

